OTROSÍ N°1 DE PRÓRROGA + ADICIÓN - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-027-2026 DEL 01 DE JULIO DE 2026.	
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.
NIT.	811.042.944-1.
CONTRATISTA	**JULIANA ROJAS CARTAGENA.**
CÉDULA – NIT	**1.152.436.657.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS.
SUPERVISOR	LENY SULAY BETANCUR ARREDONDO. GERENTE.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 11.200.000,00) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIÓN OTROSÍ N° 1	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 5.600.000,00) IVA INCLUIDO.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 16.800.000,00) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA + ADICIÓN	SALGAR, 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Entre los suscritos **LENY SULAY BETANCUR ARREDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 21.981.061 de Salgar - Antioquia, mayor de edad, quien actúa en calidad de Gerente de las Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P., debidamente facultada, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3o de la ley 689 de 2001 determina que los contratos estatales que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Estatal, salvo que ésta misma ley disponga otra cosa. El artículo 32 de la Ley 142 de 1994 determina que salvo que la Constitución Política o la ley dispongan otra cosa, los actos de las empresas de servicios públicos se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado y agrega la norma, que la regla precedente se aplicará inclusive a las sociedades en que las entidades oficiales son aportantes sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni la naturaleza del acto o derecho que se ejerza. En conclusión, las normas por las que se rige una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios en materia de realización de actos y/o contratos, son la Ley *142* en lo pertinente y el Código de Comercio y sus normas complementarias en lo no previsto en la Ley *142* de 1994 DE OTRA PARTE: JULIANA ROJAS CARTAGENA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.152.436.657 de Medellin – Antioquia, quien obra nombre propio, quien para los efectos del presente

contrato se denominará **CONTRATISTA**, se ha acordado realizar el presente OTROSÍ de Adición + Prórroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 01 de julio de 2026, se suscribió entre Empresas Públicas de Salgar S.A E.S. P y JULIANA ROJAS CARTAGENA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.152.436.657 de Medellin – Antioquia, el contrato de prestación de servicios Nro. CPS-027-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.

Que el inicio del contrato de prestación de servicios Nro. CPS-027-2026, fue el día 01 de julio de 2026, con un plazo: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.

Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios Nro. CPS-027-2026, es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 11.200.000,00) IVA INCLUIDO.

Que, en atención a lo referenciado, Leny Sulay Betancur Arredondo – Gerente, opta por solicitar el otrosí en prórroga y adición al contrato de prestación de servicios Nro. CPS-027-2026.

Que en el Contrato en mención se establecieron como actividades específicas del Contratante las siguientes: 1. Planear, diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación para difundir la información de Empresas Públicas de Salgar S.A E.S. P, posicionando la imagen de la empresa entre su comunidad objetivo. 2. Planear, diseñar piezas graficas para uso en las plataformas como redes sociales, página web de la empresa y medios de comunicación locales sobre avances de proyectos, datos de interés como el uso del agua y manejo de residuos; se debe usar infografías para hacer la información más comprensible a la comunidad. 3. Realizar cada mes campañas temáticas centradas en un tema específico. 4. Realizar videos cortos y testimoniales con los colaboradores de la empresa o colegios que se encuentren participando activamente en proyectos relacionados con los servicios que presta la empresa. 5. Hacer seguimiento de las noticias y publicaciones en principales medios locales, así como la retroalimentación directa de los seguidores a través de comentarios, mensajes privados, encuestas, entre otras, para identificar posibles áreas de mejora en la percepción de la empresa y generar respuestas oportunas. 6. Crear espacios de 15 a 30 minutos el mes para hablar en el programa radial sobre las acciones de la empresa, los logros recientes y consejos sobre los servicios que presta la empresa. 7. Crear cuñas publicitarias cortas de 30 a 60 segundos para emitir durante el día, resaltando campañas y actividades de sensibilización. 8. Crear espacios con lideres locales, comunidad en general, colegios y organizaciones, donde puedan compartir sus experiencias y proyectos relacionados con el medio ambiente. 9. Publicar en la página web de la empresa informes de gestión, avances de proyectos y datos importantes sobre los servicios que presta la empresa. 10. Crear en la página web una sección educativa con materiales guías sobre los servicios que presta la empresa. 11. Habilitar un canal de comunicación directa donde la comunidad pueda reportar inconvenientes, dar sugerencias o involucrarse en actividades comunitarias. 12. Realizar campañas comunitarias con intervenciones en los colegios y las diferentes organizaciones que sean objeto de los servicios que presta la empresa. 13. Realizar el manejo estratégico de la comunicación

interna, donde se pueda hacer parte activa a los empleados de la empresa en cada uno de los proyectos; reforzando la comunicación interna, proyectando una imagen de unidad y compromiso con todo el equipo de trabajo. 14. Asistir a las reuniones y/o actividades que sea requerida su presencia con registro fotográfico u otro material audiovisual para archivo o publicación en redes sociales y pagina web. 15. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la contratación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P. requiere garantizar la continuidad de los servicios profesionales de comunicación institucional, con el fin de fortalecer los procesos de divulgación, información y relacionamiento con los usuarios, la comunidad y los diferentes grupos de interés.

La comunicación dentro de Empresas públicas de Salgar S.A E.S.P, se crea con el fin de dar una correcta proyección de la identidad de la empresa, de lo que es, a lo que se dedica y de lo que quiere. Su misión principal es la de crear no sólo los mensajes, sino los medios y las formas para que esos mensajes puedan llegar de forma adecuada en cada uno de los usuarios que hacen parte de la Empresa.

La empresa a través de la prestación de los servicios públicos requiere diseñar y ejecutar estrategias de comunicación y mercadeo que le permitan interactuar con la comunidad en todos los temas relacionados con el proceso estratégico de la organización.

Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de prorrogar el contrato actual por un término adicional de dos (02) meses hasta el 31 de diciembre de 2026, junto con la correspondiente adición presupuestal por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 5.600.000,00) IVA INCLUIDO. La presente prórroga y adición se realiza bajo las mismas condiciones técnicas, administrativas y económicas pactadas inicialmente.

Que, conforme a lo dispuesto, las partes;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la cláusula **1.1. Valor** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CPS-027-2026,** la cual quedará de la siguiente manera: **1.1. Valor:** El valor del presente contrato se establece en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 16.800.000,00) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula **2. Plazo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CPS-027-2026,** la cual quedará de la siguiente manera: **2. Plazo:** EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026.

ARTÍCULO TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que debe realizar la Empresa de Servicios Públicos de Salgar en el presente Otrosí N°1 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00460 del 30 de octubre de 2026 y Registro Presupuestal Nº 00530 del 30 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación o Estudios previos, suscrito por el supervisor contractual, con ocasión de su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el presente Otrosí deberá ser publicado en el portal de Contratación Pública (SECOP) y las demás plataformas de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás cláusulas del contrato permanecen indemnes, y se sujetarán a lo dispuesto inicialmente en el contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Otro sí quedará perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en Salgar, el día treinta (30) de octubre de 2026.

LENY SULAY BETANCUR ARREDONDO
Gerente - Contratante.

JULIANA ROJAS CARTAGENA
C.C. 1.152.436.657 - Contratista.

	Nombre - Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Ortiz Herrera - Directora Administrativa		30/10/2026
Revisó	Natalia Andrea Marín Agudelo / Asesora Jurídica Externa		30/10/2026
Aprobó	Leny Sulay Betancur Arredondo - Gerente		30/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESAS PUBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P
Nit: 811.042.944-1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00530

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00460	30/10/2026

Fecha de Expedición: 30/10/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	1.152.436.657
Beneficiario:	JULIANA ROJAS CARTAGENA

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**5.600.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	5.600.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	5.600.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.27	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	5.600.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	5.600.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	5.600.000,00
CCPET92 - GASTOS	2010212	Honorarios - Administrativo aseo.	1.008.000,00
	2020212	Honorarios - Administrativo Acueducto.	3.360.000,00
	2030212	Honorarios - Administrativo Alcantarillado.	1.232.000,00

Valor en letras:

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

SOLICITUD N° 123 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2026
OTROSÍ N° 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.

Luisa M. Bustamante

Director Financiero

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

OTROSÍ N°1 DE PRÓRROGA + ADICIÓN - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-027-2026 DEL 01 DE JULIO DE 2026.	
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.
NIT.	811.042.944-1
CONTRATISTA	**JULIANA ROJAS CARTAGENA.**
CÉDULA – NIT	**1.152.436.657.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
SUPERVISOR	LENY SULAY BETANCUR ARREDONDO. GERENTE.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 11.200.000,00) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIÓN OTROSÍ N° 1	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 5.600.000,00) IVA INCLUIDO.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 16.800.000,00) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA + ADICIÓN	SALGAR; 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Que, por parte de la Gerencia de la Empresa, se evidenció la necesidad de realizar una prórroga y adición al contrato de prestación de servicios Nro. CPS-027-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P., previo lo siguiente:

Descripción de la necesidad de prórroga y adición:

1. Que el día 01 de julio de 2026, se suscribió entre Empresas Públicas de Salgar S.A E.S. P y JULIANA ROJAS CARTAGENA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.152.436.657 de Medellin – Antioquia, el contrato de prestación de servicios Nro. CPS-027-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.

2. Que el inicio del contrato de prestación de servicios Nro. CPS-027-2026, fue el día 01 de julio de 2026, con un plazo: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.

3. Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios Nro. CPS-027-2026, es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 11.200.000,00) IVA INCLUIDO.

4. Que, en atención a lo referenciado, Leny Sulay Betancur Arredondo – Gerente, opta por solicitar el otrosí en prórroga y adición al contrato de prestación de servicios Nro. CPS-027-2026.

5. Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P. requiere garantizar la continuidad de los servicios profesionales de comunicación institucional, con el fin de fortalecer los procesos de divulgación, información y relacionamiento con los usuarios, la comunidad y los diferentes grupos de interés.

   La comunicación dentro de Empresas públicas de Salgar S.A E.S.P, se crea con el fin de dar una correcta proyección de la identidad de la empresa, de lo que es, a lo que se dedica y de lo que quiere. Su misión principal es la de crear no sólo los mensajes, sino los medios y las formas para que esos mensajes puedan llegar de forma adecuada en cada uno de los usuarios que hacen parte de la Empresa.

   La empresa a través de la prestación de los servicios públicos requiere diseñar y ejecutar estrategias de comunicación y mercadeo que le permitan interactuar con la comunidad en todos los temas relacionados con el proceso estratégico de la organización.

   Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de prorrogar el contrato actual por un término adicional de dos (02) meses hasta el 31 de diciembre de 2026, junto con la correspondiente adición presupuestal por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 5.600.000,00) IVA INCLUIDO. La presente prórroga y adición se realiza bajo las mismas condiciones técnicas, administrativas y económicas pactadas inicialmente.

Se firma en Salgar, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

LENY SULAY BETANCUR ARREDONDO.
Gerente - Supervisora.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESAS PUBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P
Nit: 811.042.944-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00460

Fecha de Expedición: 30/10/2026

Nit ò Cedula:	811.042.944
Beneficiario:	EMPRESAS PUBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del EMPRESAS PUBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**5.600.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	5.600.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	5.600.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.27	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	5.600.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	5.600.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	5.600.000,00
CCPET92 - GASTOS	2010212	Honorarios - Administrativo aseo.	1.008.000,00
	2020212	Honorarios - Administrativo Acueducto.	3.360.000,00
	2030212	Honorarios - Administrativo Alcantarillado.	1.232.000,00

Valor en letras:

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

SOLICITUD N° 123 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2026
OTROSÍ N° 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P.

Luisa M. Bustamante

Director Financiero